

S.C., N.247, L.XLIII.

**Ministerio Público**  
**Procuración General de la Nación**

Suprema Corte:

La cuestión de competencia debatida en el *sub lite* resulta sustancialmente análoga a la que fue objeto de tratamiento por este Ministerio Público al expedirse, en la fecha, *in re* T.294. XLII, Originario "Trenes de Buenos Aires S.A. y otros c/ Buenos Aires, Provincia de y Estado Nacional (tercero) s/ acción declarativa de certeza".

En virtud de lo allí expuesto, cuyos fundamentos doy aquí por reproducidos *brevitatis causae*, opino que este proceso no corresponde a la competencia originaria del Tribunal.

Buenos Aires, 12 de junio de 2008.

LAURA M. MONTI.

ES COPIA.

  
ADRIANA N. MARCHISIO  
Prosecretaría Administrativa Int.  
Procuración General de la Nación

19-11-07